CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-068-2026

Florida Valle del Cauca, 05 de Noviembre de 2026

Señores
CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG SAS
representante legal
ALVARO BASTIDAS VALENCIA

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-067-2026 Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG SAS** identificada con el Nit. 901142645-8 representada legamente por **ALVARO BASTIDAS VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 14605417 de Cali.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	**3-1.02.027-2026**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA - SON: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.350.545).**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	Detalle	Und. de Medida	Cantidad	Valor Promedio	Valor Total Calculado
1	Arroz	Arroba (25 libras- 500 g)	300	5001	1500300
2	Aceite soja	1000 mL	12	13034	156408
3	Senza o Vital (endulzan no calórico)	100 g - 100 porciones	12	36157	433884
4	Azúcar	Lb	60	2628	157680
5	Sal	Kilogramo	12	2708	32496
6	Panela	Unidad	6	5134	30804
7	Galletas de soda y galletas de sodio	Paquete (360 g - aproximadamente entre 12 a 15 Unidades)	36	13765	495540
8	Arepas precocidas de quinua	Paquete 370 g - 400 g (5 unidades)	72	21795	1569240
9	Pan pita pocket	Paquete 300 g (5 unidades de 60 g)	72	12600	907200
10	Galletas ducales	Paquete (315 g, 3 tacos-12 unidades aprox)	48	24403	1171344

11	Gelatina de sabores surtidos sin azúcar con edulcorante	Caja 14 g	60	6020	361200
12	Arequipe sin azúcar	250 g	6	25377	152262
13	Obleas	200 g (24 unidades)	9	27753	249777
14	Mani sin sal y sin azúcar	500 g	3	14229	42687
15	Marañones	500 g	3	56832	170496
16	Chocolate luker clavos y canela en pasta	224 g barra	12	18907	226884
17	Café	500 g	3	31513	94539
18	Crema de leche	Litro	6	11419	68514
19	Rosquillas caleñas	1 paca 20 Paquetes (15 g C/U)	24	22800	547200
20	Acema	Paquete 250 g - 6 unidades	120	8387	1006440
21	Mayonesa	Sobre 120 g	6	7366	44196
22	Salsa de tomate	Sobre 120 g	6	9077	54462
23	Huevos de gallina	Panal (30 unidades)	120	27018	3242160
24	Leche deslactosada	Sixpack (6 unidades de 1 L)	15	44498	667470
25	Espaguetis	250 g (Paquete)	72	2500	180000
26	Harina de trigo	1 lb	48	3968	190464
27	Harina para arepas	1 kg (Paquete)	24	6950	166800
28	Frijol seco	500 o 1 Lb.	24	8474	203376
29	Blanquillos	500 o 1 Lb	24	4332	103968
30	Garbanzos	500 o 1 Lb	24	4137	99288
31	Lentejas	500 o 1 Lb	24	3827	91848
32	Alverjas	500 o 1 Lb	24	7850	188400
33	Aromática surtida sin azúcar	Caja	6	8350	50100
34	Avena molida	500 o 1 Lb	18	9458	170244
35	Vinagre Blanco	500 mL	3	5383	16149
36	Canela sobre	11 g	36	3000	108000
37	Condimento	250 g	12	5764	69168
38	Papa parda	Libra (Lb)	60	4094	245640
39	Papa criolla	Libra (Lb)	24	7420	178080
40	Plátano verde	RACIMO	9	8233	74097
41	Plátano maduro	Kilogramo (Kg)	18	6233	112194
42	Guineo	Kilogramo (Kg)	6	21717	130302
43	Yuca	Kilogramo (Kg)	6	6050	36300
44	Arracacha	Libra (Lb)	6	9458	56748
45	Zanahoria	Kilogramo (Kg)	24	4926	118224
46	Cebolla cabezona	Libra (Lb)	24	7908	189792
47	Cebolla larga o puerro	Libra (Lb)	24	4743	113832
48	Tomate chonto	Libra (Lb)	36	13079	470844
49	Tomate Cherry	Libra (Lb)	24	11960	287040
50	Habichuela	Libra (Lb)	6	8383	50298
51	Espinaca	Paquete	3	5483	16449
52	Repollo morado	Unidad	6	12205	73230
53	Lechuga Batavia	Unidad	36	7822	281592
54	Zapallo	Unidad	12	8350	100200
55	Pepino	Unidad	60	2950	177000
56	Mazorca dulce	Bandeja (3 unidades)	24	11595	278280
57	Alcaparras enlatado	125 g	12	7525	90300
58	Alverja con zanahoria enlatado	300 g	6	9050	54300
59	Brócoli	Unidad	6	8672	52032
60	Coliflor	Unidad	6	8383	50298
61	Papaya	Unidad	36	5381	193716
62	Piña	Unidad	36	9729	350244
63	Pera	Unidad	180	3000	540000
64	Granadilla	Unidad	180	917	165060
65	Mandarina	Unidad	180	1817	327060
66	Manzana verde o roja	Unidad	180	3000	540000
67	Durazno	Unidad	180	4183	752940
68	Mango de azúcar	Unidad	180	3000	540000
69	Guayaba manzana	Unidad	90	3000	270000
70	Kiwi	Unidad	180	5433	977940
71	Guanábana	Unidad	12	17800	213600
72	Banano	Unidad	270	1317	355590
73	Mora	Libra (Lb)	24	8600	206400
74	Lulo	Libra (Lb)	24	8367	200808
75	Fresa	Libra (Lb)	24	11500	276000
76	Curuba	Libra (Lb)	24	8300	199200
77	Maracuyá	Libra (Lb)	24	8833	211992
78	Tomate de árbol	Libra (Lb)	24	7100	170400
79	Uva chilena roja o verde	Libra (Lb)	48	14300	686400
80	Arándanos	250 g caja	48	21267	1020816
81	Cilantro	100 g (paquete)	24	4000	96000
82	Cimarrón	100 g (paquete)	12	4000	48000
83	Orégano	100 g (paquete)	12	5600	67200
84	Guasca	100 g (paquete)	6	5600	33600
85	Limón mandarino	Libra (Lb)	24	5300	127200
86	Espaldilla (res)	Libra (Lb) (Porciones)	21	26567	557907
87	Higado (res)	Libra (Lb)	90	6345	571050
88	Cola de res	Libra (Lb)	24	21583	517992

89	Lomo de cerdo	Libra (Lb)	50	7467	373350
90	Espinazo (cerdo)	Libra (Lb)	24	8621	206904
91	Costilla de cerdo	Libra (Lb)	24	14367	344808
92	Pechuga de pollo	Libra (Lb)	21	8980	188580
93	Muslos de pollo pequeños	Unidad	360	8400	3024000
94	Atún enlatado en agua	170 g	24	11225	269400
95	Queso mozzarella en lonchas	15 tajadas (240 g paquete)	24	17464	419136
96	Queso cuajado	Kilogramo (Kg)	48	23911	1147728
97	Crema de leche	Litro	3	11859	35577
98	Yogur sin azúcar (kumis)	Litro	12	12607	151284
99	Jamón bajo en nitratos, nitratos y sodio o sin sellos de advertencia	230 g paquete (11 tajadas)	18	12996	233928
100	toallas de cocina grande	unidad	10	17850	178500
101	servilleta individual *100	paquete	10	6440	64400
102	paños reutilizables	paquete	10	18407	184070
103	ambientador marca reconocida litro	unidad	10	7050	70500
104	lavaloza liquida mediano 400gr	unidad	10	8548	85480
105	bolsa de basura	paquete	20	3313	66260
106	bolsa de basura para papelera	paquete	20	2850	57000
107	detergente en polvo 1000gr	unidad	10	15980	159800
108	límpido litro	unidad	10	7791	77910
109	papel higiénico *12 rollos	paquete	10	22153	221530
110	multiusos para pisos 1000gr	unidad	6	15450	92700
111	insecticida en aerosol zancudos, moscas cucarachas	unidad	4	21257	85028
112	esponja brillo *5 unidades	paquete	6	2850	17100
113	recogedor de basura	unidad	3	6433	19299
114	trapero tráfico pesado	unidad	3	24933	74799
115	escoba	unidad	3	18833	56499
116	esponja alambre	paquete	10	3150	31500
117	esponja lavaloza	paquete	10	2950	29500
118	guantes plásticos talla 8 1/2 negro	paquete	10	5850	58500
119	jabón de baño liquido bolsa entre 500 y 800gr	unidad	10	7630	76300
120	Pipa de gas para la preparación de alimentos	unidad	6	129000	774000

NIT MUNICIPIO	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG SAS Representante legal ALVARO BASTIDAS VALENCIA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901142645-8 C.C 14605417
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	Carrera 32ª Nº 10-72 Teléfono: 311 6355848 - 3145461887 Correo: contrusabag@hotmail.com
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, que sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplicare o firma del acta de inicio en SECOP II) y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la

naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudios previos y posterior invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la hora y lugar indicados por la Secretaría de Cultura y Turismo responsable del evento, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Proveer con insumos logísticos de acuerdo con lo previsto para la ejecución de eventos culturales en el marco de fiestas patronales de San Antonio de Padua.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las actividades en las condiciones contratadas.
6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
8. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
9. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Municipio de Florida, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
10. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo por parte del Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte

oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

11. Las demás obligaciones señaladas en el presente estudio previo, invitación pública, sus adendas

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:

	1) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato. **3)** Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato. **4)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato. **5)** Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.350.545)**. Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00837 del 02 de octubre de 2026 expedida por la secretaria de Hacienda, Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL, Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.009, Código rápido: 260288, Fondo / Fte de Financiación: 1009 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL. Código especial: 190105, Descripción código especial: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, 2.3.2.02.02.009: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores - Servicios para la comunidad, sociales y personales, BPIN: 20250000013603 Fortalecimiento AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO Florida. Valor CDP: $ 40.150.000, CPC: 93491, CPI: 4104008, Por la suma de: CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($40.150.000).
5) FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Florida Valle cancelará el valor total del contrato así: El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagará el 40% con la entrega de suministros de alimentos inicial, presentando factura e informe del contratista y la presentación de informes de cumplimiento por parte de la Supervisora del contrato, el 60% restante se realizará mediante actas parciales de entrega de suministros previa presentación de las factura y cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Denominación expresa como factura de venta.

b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta.
e) Fecha de expedición de la factura.
f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Descuentos.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.

	Se establece por parte de MUNICIPIO, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista: • Estampilla Pro-Cultura 0.5% sobre la orden de pago • Estampilla Pro-Deporte 2.5% • Estampilla Pro-Adulto Mayor 4% sobre la orden de pago • Estampilla Pro-¨pacifico 4% sobre la orden de pago • Rete-Ica 6x1000 sobre la orden de pago • Rete Fuente según el servicio sobre la orden de pago • IVA 50% del valor del IVA si es persona Jurídica.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: *(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* *(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición

	de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra

	debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento. **a) Garantía de cumplimiento** El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la entidad contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento Una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del municipio de Florida, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas en la sección 3 GARANTIAS del decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de

	garantías. i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) patrimonio autónomo, iii) garantía bancaria, que ampare: a. **Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. b. **Calidad del bien:** Esta garantía deberá constituirse por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. c. **Calidad del Servicio:** Esta garantía deberá constituirse por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía d. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista a su costa se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigente.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: desarrollosocial@florida-valle.gov.co
Elaboró: Carlos Carabali – Profesional Universitario – Oficina Asesor Juridica	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Carlos Carabali	Profesional Universitario	
Revisó	Sammis Paz	Asesor Jurídico	
Aprobó	Sammis Paz	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			